Nota DNC N° 7.225 /2020

Asunción, 27 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	397048
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA
Entidad	Policia Nacional - Ministerio del Interior - Poder Ejecutivo
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se recuerda a la convocante lo dispuesto en la Circular **DNCP N° 5/21** emitido en el marco de la Ley N°
   6716 de fecha 16 de abril del año 2021, la cual modifica y amplia el Artículo 40 *"Pro hibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar", de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".*
2. Capacidad técnica

- con relación al requerimiento "deberán presentar documentos que certifiquen el certificado de buenas prácticas de fabricación y/o almacenamiento de origen, se solicita explicación por que el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.
- con relación al requerimiento "presentar autorización del fabricante, representante o distribuidor de la marca ofertada. para fabricantes presentar título de marca", se solicita explicación por que el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación. podría limitar/excluir a potenciales oferentes

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: calvarenga